



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2880.

CHIGUAYANTE, 06 NOV 2015

**VISTOS:** Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA GESTIÓN LOCAL EN JUNTA DE VECINOS LOS BOLDOS DE CHIGUAYANTE”** presentado por la Junta de Vecinos Los Boldos, Las Villas 5-A. El aporte municipal solicitado es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) destinado a la compra de implementación consistente en 12 sillas y Vajillería.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de mobiliario complementario.
3. Gírese la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) al señor Andrés Parra Sandoval, bajo la modalidad fondos a rendir, para asumir los costos de la compra de implementación requerida por la organización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)

RSN/APS/JWB/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 06 NOV. 2015... HORA 13:35  
PROCEDENCIA... Alcaldía...  
FIRMA... [Firma]

